



COLEGIO PRIVADO "SAN JOSÉ" (IP-1)

25 de Mayo 1034, Corrientes, Argentina

CONTRATO DE ADHESIÓN - CICLO LECTIVO 2026

El Instituto SAN JOSÉ IP-1, con domicilio real en 25 DE MAYO 1034, CORRIENTES, filial de la Asociación Civil "Hijas de Ntra. Sra. de la Misericordia" constituyendo domicilio especial electrónico a los efectos del presente en infoadmsanjose@gmail.com en adelante. El Colegio "San José" y el Sr/a.....responsable del alumno/a..... constituyendo domicilio real en.....y domicilio especial electrónico a los efectos del presente en.....@.....celebran el presente contrato de servicios educativos sujeto a las siguientes cláusulas:

El Sr/a.....manifiesta aceptar la **MATRICULACIÓN** del menorDNI N°....., para el **NIVEL PRIMARIO, grado, división..... Ciclo 2026.**

En virtud de ello el Colegio se compromete a:

- a) Matricular al alumno para el ciclo lectivo 2026 cuando se hubieran cumplido los requisitos de admisión y documentación que fijan las reglamentaciones escolares vigentes y la Dirección Docente del Nivel respectivo.
- b) En virtud de dicha matriculación, impartir la enseñanza correspondiente al Nivel y Año en el que quedará matriculado a fin de brindar una Educación Integral según los Planes Oficiales en los que se encuentra incorporado al Colegio.

A su vez el Sr/a..... en su carácter de padre, madre o responsable legal, declara **ACEPTAR**:

- 1) La Propuesta Educativa del Colegio basada en el Ideario y el Proyecto Pedagógico y Pastoral, **adhiriendo a ella y comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir por el alumno/a todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, Acuerdos de convivencia y en las demás normas y disposiciones emanadas de la Representante Legal y del Equipo Directivo de la Institución** (asistencia a entrevistas, encuentros o talleres de formación para padres, reuniones pedagógicas, entrega de boletines, convenios, acuerdos, compromisos, condicionamientos, entre otros), las que serán debidamente notificadas a los señores padres y a los alumnos, en su caso.
- 2) Para los casos en que, a criterio de las autoridades, sea necesaria la revisión de los elementos pretendidos ingresar o ingresados al Colegio por los alumnos, tales como mochilas u otros, quedan las autoridades formalmente autorizadas por los tutores a dicha revisión, situación que se realizará en presencia de dos testigos.
- 3) El pago de **REINSCRIPCIONES/MATRICULACIÓN para el Ciclo Lectivo 2026** en las fechas y condiciones que determine la institución. El régimen de aranceles de enseñanza, que está conforme a resoluciones vigentes detalladas en las normas administrativas de la institución y/o a las que en su oportunidad dicte el organismo oficial de supervisión (DiGEP) que los mismos se deberán pagar en tiempo y forma en 10 cuotas desde marzo a diciembre. Además, del pago de la **Cuota de Proyectos** con la que se asegura la realización de actividades planificadas en el marco de la propuesta educativa, así como los materiales para trabajar en el aula. Se recuerda que todo pago fuera de término generará interés diario según las normativas vigentes.
- 4) **Que la Institución se reserva el derecho de no renovar el presente contrato de matriculación para el próximo ciclo lectivo, en caso de existir motivos de incumplimiento por parte del alumno/a o su familia a los compromisos asumidos en dicho contrato como así también lo expresado en el Acuerdo de Convivencia y/u otros compromisos, acuerdos y convenios firmados durante el ciclo lectivo. Notificándose con la antelación suficiente y emitiendo la documentación necesaria para que el alumno sea admitido en otra institución educativa.**



COLEGIO PRIVADO “SAN JOSÉ” (IP-1)

25 de Mayo 1034, Corrientes, Argentina

- 5) **La resolución mediante el diálogo** de cuestiones planteadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y/o en el ámbito de las relaciones interpersonales que ocurran dentro del establecimiento, respetando la vía jerárquica correspondiente: docente, vicedirectora, directora, representante legal, evitando exponer a los alumnos y/o a la Institución a situaciones que exceden lo estrictamente académico y formativo.
- 6) Los medios de comunicación institucional que serán los teléfonos y celulares de cada nivel, correos electrónicos, espacio de Noticias de la Plataforma Educamos SM y las redes sociales institucionales.
- 7) Presentar historia clínica en caso de enfermedades crónicas, con protocolo de actuación en caso de urgencia y la presentación bimestral de informes, así como otros estudios, informes médicos, psicológicos, psicopedagógicos o psiquiátricos según correspondan al estado de salud integral del alumno y su desempeño académico óptimo.
- 8) Los horarios de entrada y salida del turno respectivo, el que será actualizado al inicio del ciclo lectivo 2025, asumiendo el compromiso de retirarlo estrictamente en el horario de salida según el Nivel Educativo siendo dicho cumplimiento de sus responsabilidades evaluado anualmente a los fines de la permanencia en la entidad.
- 9) Como institución educativa es nuestra obligación informar/denunciar casos de violencia psicológica y/o física que se den en el entorno familiar según la Resolución Nro. 3100/17 – Resolución Nro. 2613/20.

10) Por la presente AUTORIZO / NO AUTORIZO (marcar lo que corresponda) que mi hijo/a tutelado/a.....

DNI, menor de edad a mi cargo, quien reviste el carácter de alumno regular de..... grado, participe en la producción y publicación de contenidos (textos, imágenes, audios y video) que realice el colegio para su publicación en medios de acceso público. De este modo y expresamente autoriza a que se pueda utilizar todas las filmaciones, fotografías o partes de estas en las que interviene sin contraprestación alguna. La autorización se refiere a usos pedagógicos, artísticos y/o competitivos y /o comerciales de las imágenes o partes de estas, en las que aparezca su imagen, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación audiovisual. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que el colegio podrá utilizar esas imágenes, o partes de estas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que la misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Esta autorización se hace extensiva a todas aquellas terceras personas humanas o jurídicas a las que el colegio expresamente autorice o ceda sus derechos sobre la obra fotográfica en cuestión, con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La no respuesta de este punto será considerada como AUTORIZADO por parte de los tutores.

Para todos los efectos emergentes del presente CONTRATO, el que se considera suscripto por la Institución a los efectos de la admisión del alumno única y exclusivamente para el ciclo lectivo indicado, **se constituye domicilio en los declarados, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se le practiquen, comprometiéndose los responsables del menor a notificar cualquier modificación en el término de cinco días.**



COLEGIO PRIVADO “SAN JOSÉ” (IP-1)

25 de Mayo 1034, Corrientes, Argentina

Firma del PADRE	Firma de la MADRE	Firma del Responsable Legal (si no es padre o madre, aclarar su relación con el alumno) *campo obligatorio ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE LO AVALE
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
DNI N°:	DNI N°:	DNI N°:
Domicilio:	Domicilio:	Domicilio:
Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:
Mail:	Mail:	Mail:

Firma de la Dirección de Nivel Primario

Firma de la Representante Legal